

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 108/2025

La Paz, 29 de abril de 2025

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-028-25 DE 23/04/2025.

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE-01-028-25 de 23/04/2025, que Resuelve: **"PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior Cochabamba, dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución".**

Claudia Ximena Sotillo Riveros
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
Aduana Nacional

G.N.J.
Marcelo A.
Ruiz T.
A.N.

G.M.J.
Orme A.
Orme C.

D.G.L.
Wells A.
Koch H.
A.N.

GNJ: CXSR
GNJ/DGL: Martínez/Wells
CC: archivo

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

COBERTURA DE INFORMACIÓN ADUANERA
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR. PP.

FECHA: 28/04/2025

PÁGINA: 11

SECCIÓN: PUBLICIDAD

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-028-25

La Paz, 23 ABR 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo 1, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Órgano Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y conservación se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo descentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 "Jornada y Horario de Trabajo", Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: "c) (...) Para los repartidores dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interiores, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutiva(a) de la Aduana Nacional".

Que la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE-01-056-24 de fecha 14/05/2024, aprueba el horario de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Interiores, Aeropuertos, Administraciones de Aduana y Zonas Francas.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe AN/GRCBBA/ICB/1269/2025 de 31/03/2025, la Administración de Aduana Interiores Cochabamba de la Gerencia Regional Cochabamba, solicitó la modificación de horario en la Administración de Aduana Interiores Cochabamba, con el objeto de dar cumplimiento a los despachos en caniles Rojos y Amarillos, disposición de mercancías y el cumplimiento de los trámites pendientes.

Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN/GNOA/DOOD/236/2025 - AN/GNOA/DOOD/14/1/2025, de 09/04/2025, señala que: "Con el objetivo de dar cumplimiento a los plazos establecidos en las Atas de Interención, emisión de Resoluciones de Contrabando, Contravención y la Despachada de Mercancías de lo mercancías comitadas por ilícito de contrabando en zona primaria y secundaria, establecido en el Artículo 192 del Código Tributario Boliviano (CTB) / Artículo 157 del Reglamento o la Ley General de Aduanas (LGLA), es decir, evitar el recaudamiento en los recintos aduaneros de Aduana Interiores Cochabamba y trabajar continuamente en la mejora de la eficiencia ejecutiva que incite a las operaciones de comercio exterior para generar más tránsito, productividad y cumplir con las metas establecidas en el Plan Operativo Anual (POA) 2025, se solicita la modificación de horarios de atención a partir de la publicación de la Resolución correspondiente hasta el 30/06/2025 en la Administración Aduana Interiores Cochabamba, dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLES			DÍAS DE ATENCIÓN		TIEMPO DE OPERACIÓN		LUGAR DE ATENCIÓN OFICINA Y OPERATIVO		LUGAR DE ATENCIÓN OFICINA Y OPERATIVO	
GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA/ADMINISTRACIÓN	DÍAS DE ATENCIÓN EN OFICINA Y OPERATIVO		TIEMPO DE OPERACIÓN		DÍAS DE ATENCIÓN EN OFICINA Y OPERATIVO		TIEMPO DE OPERACIÓN	
			DÍAS	INGRESO	DÍAS	INGRESO	DÍAS	INGRESO	DÍAS	INGRESO
COCHABAMBA	INTERIOR	INTERIOR COCHABAMBA	Lunes a viernes	08:30	18:30	18:30	Sábados, domingos y feriados	08:30	18:30	18:30

* Para el lugar de trabajo ADMINISTRACIÓN (OFICINA), los días señalados se trabajan para la atención al público en general.

ADUANA NACIONAL - ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR COCHABAMBA
Horario de trabajo con atención al público, a partir de la publicación hasta el 30/06/2025.

INTERIOR			LUNES A VIERNES (DÍAS ORDINARIOS)				LUNES A DOMINGO (HORARIO EXTRAORDINARIO)			
GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA/ADMINISTRACIÓN	HORARIOS DE ATENCIÓN EN OFICINA (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO)				HORARIOS DE ATENCIÓN EN OPERATIVO			
			DÍAS	INGRESO	SALIDA	DÍAS	INGRESO	SALIDA	DÍAS	INGRESO
COCHABAMBA	INTERIOR	INTERIOR COCHABAMBA	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a viernes	08:30	18:30	Sábados	08:30	12:00	

* Para el lugar de trabajo ADMINISTRACIÓN (OFICINA), los días señalados se trabajan para la atención al público en general.

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.
COPIA LEGALIZADA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

U.C.S.R.P.
Adolfo
Silva S.

RESOLUCIÓN No. **RA-PE-01-028-25**

La Paz, **23 ABR 2025**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: *"c) (...) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional".*

Que la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-056-24 de fecha 14/05/2024, aprueba el horario de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Interior, Aeropuertos, Administraciones de Aduana y Zonas Francas.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe AN/GRCBBA/ICB/I/269/2025 de 31/03/2025, la Administración de Aduana Interior Cochabamba de la Gerencia Regional Cochabamba, solicitó la modificación de horario en la Administración de Aduana Interior Cochabamba, con el objeto de dar cumplimiento a los despachos en canales Rojos y Amarillos, disposición

de mercancías y el cumplimiento de los trámites pendientes.

Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN/GNOA/DGOD/I/236/2025 - AN/GNOA/DDM/I/41/2025 de 09/04/2025, señala que: *"Con el objetivo de dar cumplimiento a los plazos en despachos con canal Rojo y Amarillo, a los plazos procesales para la emisión de las Actas de Intervención, emisión de Resolución de Contrabando Contravencional y la Disposición de Mercancías de la mercancía comisada por ilícito de contrabando en zona primaria y secundaria, establecido en el Artículo 192 del Código Tributario Boliviano (CTB) y Artículo 157 del Reglamento a la Ley General de Aduanas (RLGA); además, evitar el hacinamiento en los recintos aduaneros de Aduana Interior Cochabamba y trabajar continuamente en la mejora de la eficiencia operativa que incentive a las operaciones de comercio exterior, para generar mayor recaudación y cumplir con las metas establecidas en el Plan Operativo Anual (POA) 2025, se solicita la modificación de horario de atención a partir de la publicación de la Resolución correspondiente hasta el 30/06/2025 en la Administración Aduana Interior Cochabamba, dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba, de acuerdo al siguiente detalle:*

INTERIOR				LUNES A VIERNES (DÍAS ORDINARIOS)			LUNES A DOMINGO (HORARIO EXTRAORDINARIO)		
				HORARIOS DE ATENCIÓN EN OFICINA (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVOS)		HORARIOS DE ATENCIÓN EN OPERATIVA			
GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA/AD MINISTRACIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN		DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN	
					INGRESO	SALIDA		INGRESO	SALIDA
COCHABAMBA	INTERIOR	INTERIOR COCHABAMBA	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a viernes	08:30	18:30	Sábados	08:30	12:30
			INTERIOR COCHABAMBA – ÁREA DE TRÁNSITOS	Lunes a viernes	08:30	18:30	Sábados, domingos y feriados	08:30	16:30

*Para el lugar de trabajo ADMINISTRACIÓN (OFICINA), los días sábados se trabajará sin atención al público en general.

Por lo expuesto y en atención a lo previsto en el inciso c) del Artículo 15 de la Resolución N° RD 02-019-21 de 21/07/2021 que aprueba el Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Aduana Nacional establece: “(...) el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del(la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional.”; se considera procedente la modificación de horario en la Administración de Aduana Interior Cochabamba, de acuerdo al cuadro precedente a fin de asumir las medidas oportunas y eficientes destinadas a mejorar la recaudación tributaria agilizar los trámites existentes en la referida Administración de Aduana”.

Que el citado Informe concluye: “(...) de la evaluación de los antecedentes y de acuerdo al Informe AN/GRCBBA/ICB/I/269/2025 de 31/03/2025, corresponde la emisión de Resolución que disponga la modificación del horario en la Administración de Aduana Interior Cochabamba, a partir de la publicación de la Resolución correspondiente hasta el 30/06/2025 (...).”

Que la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, mediante Informe AN/GNAF/DTH/I/383/2025 de 14/04/2025, evaluó en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario de trabajo solicitado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, concluyendo que: “Conforme lo establecido en los Informes AN/GRCBBA/ICB/I/269/2025 e Informe AN/GNOA/DGOD/I/236/2025 - AN/GNOA/DDM/I/41/2025, la solicitud de aprobación de la emisión de Resolución que disponga la modificación del horario en la Administración de Aduana Interior Cochabamba, es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión.”

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/389/2025 de 14/04/2025, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: “En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GRCBBA/ICB/I/269/2025 de 31/03/2025, AN/GNOA/DGOD/I/236/2025 - AN/GNOA/DDM/I/41/2025 de 09/04/2025 y AN/GNAF/DTH/I/383/2025 de 14/04/2025, elaborados por la Gerencia Regional Cochabamba, Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas respectivamente, se concluye que la modificación del horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior Cochabamba, dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba es procedente y no contraviene la normativa vigente.”

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior Cochabamba, dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, hasta el 30/06/2025.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y la Gerencia Regional Cochabamba, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

Karina Liliana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL



PE: KLSM
GG: CCF
GNJ/DAL: Cxsr/mbi/mbob
GNAF/DTH: Jccn/iacr
Adj.: Anexo
HR: GRCBBA/ICB2025/758

CATEGORÍA: 01

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

SC-CER993651

4 de 4

ANEXO

ADUANA NACIONAL

ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR COCHABAMBA

Horario de trabajo con atención al público, a partir de la publicación hasta el 30/06/2025.

INTERIOR				LUNES A VIERNES (DÍAS ORDINARIOS)			LUNES A DOMINGO (HORARIO EXTRAORDINARIO)		
				HORARIOS DE ATENCIÓN EN OFICINA (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVOS)			HORARIOS DE ATENCIÓN EN OPERATIVA		
GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA/AD MINISTRACIÓN	LUGAR DE TRABAJO (OPERATIVO Y/O ADMINISTRATIVO)	DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN		DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN	
					INGRESO	SALIDA		INGRESO	SALIDA
COCHABAMBA	INTERIOR	INTERIOR COCHABAMBA	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a viernes	08:30	18:30	Sábados	08:30	12:30
			INTERIOR COCHABAMBA – ÁREA DE TRÁNSITOS	Lunes a viernes	08:30	18:30	Sábados, domingos y feriados	08:30	16:30

*Para el lugar de trabajo ADMINISTRACIÓN (OFICINA), los días sábados se trabajará sin atención al público en general.

D.T.H.
Maricela C.
Gutiérrez O.

D.T.H.
Cecilia M.
San Martín F.

D.T.H.
Ivana A.
Cordero R.

G.N.A.F.
Juan C.
Cordero